**Unidad de Transparencia del Instituto**

**Estatal Electoral de Baja California**

**OFICIO No: UTIEEBC/778/2016**

**NUMERO DE FOLIO: 000464**

Mexicali, Baja California, a 01 de agosto de 2016

**P R E S E N T E.**

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, presentada el día 01 de agosto del año en curso, identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en términos del artículo 39 fracciones I II, V, en relación con los artículos 62 y 68, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 22, 27 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se da respuesta NEGATIVA a la misma.

La información que solicita es competencia del Instituto Nacional Electoral (INE) por lo que este Instituto en su carácter de Organismo Público Local Electoral está incapacitado para dar respuesta a su petición.

Sin embargo le recomendamos se acerque a la autoridad competente para hacer la misma solicitud de información a través del siguiente enlace:

<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/>

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>

**A T E N T A M E N T E**

(Rúbrica y sello)

**LIC. MARIO EDUARDO MALO PAYAN**

**TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**